

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

295**MADRID NÚMERO 32**

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don David Atienza Marcos, secretario judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 53 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Fernando Núñez Barrionuevo, contra la empresa “Reformacol Obras y Construcciones, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

Diligencia.—En Madrid, a 8 de febrero de 2011.

La extiendo yo, el secretario judicial, para hacer constar que tuvo entrada en este Juzgado el anterior escrito presentado por la parte actora solicitando la ejecución de la sentencia dictada en las presentes actuaciones.

Paso a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

Magistrada-juez de lo social, doña María Luisa Gil Meana.—En Madrid, a 8 de febrero de 2011.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia de fecha 18 de junio de 2010 a favor de la parte ejecutante don Fernando Núñez Barrionuevo, frente a la parte ejecutada “Reformacol Obras y Construcciones, Sociedad Limitada”, por un principal de 3.811,65 euros, más la cantidad de 381,65 euros de intereses y 288,70 euros de costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Decreto

Secretario judicial, don David Atienza Marcos.—En Madrid, a 8 de febrero de 2011.

Diligencia.—En Madrid, a 8 de febrero de 2011.

La extiendo yo, el secretario judicial, para hacer constar que efectuada consulta informática al “Boletín Oficial del Registro Mercantil”, se procede a unir el anterior edicto publicado en dicho organismo en fecha 13 de enero de 2011, en virtud del cual por el Juzgado de lo social número 16 de Madrid, en su procedimiento de ejecución número 161 de 2009, se ha dictado en fecha 13 de enero de 2011 decreto declarando en situación de insolvencia a la ejecutada “Reformacol Obras y Construcciones, Sociedad Limitada”.

Asimismo, se hace constar que efectuada consulta informática a “Boletín Oficial del Registro Mercantil”, se procede a unir al anterior edicto publicado en dicho organismo en fecha 15 de diciembre de 2010 en virtud del cual por el Juzgado de lo social número 27 de Madrid, en su procedimiento de ejecución número 167 de 2010, se ha dictado en fecha 15 de diciembre de 2010 decreto declarando en situación de insolvencia a la ejecutada “Reformacol Obras y Construcciones, Sociedad Limitada”.—Doy fe.

Parte dispositiva:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora que les consten.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Reformacol Obras y Construcciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de febrero de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/5.952/11)